



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO
DEMANDADO: JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ
RADICACION: 910013184001-2022-00176-00

Leticia (Amazonas), dos (2) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

INCORPORESE al expediente el reporte de pagos descargado desde el portal del Banco Agrario de Colombia, de su contenido pónganse en conocimiento a las partes y téngase en cuenta para los fines legales a los que haya lugar. De acuerdo a lo anterior, procede el despacho a elaborar la actualización de la liquidación de crédito, la cual queda de la siguiente manera:

POR LAS CUOTAS ALIMENTARIAS CAUSADAS DESDE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

AÑO 2021								
MES	CAPITAL	ABONO	SALDO	DIAS EN MORA	INTERES MENSUAL	INTERESES POR CAPITAL	TOTAL	NUMERO DE TITULO
ENERO	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
FEBRERO	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
MARZO	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
ABRIL	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
MAYO	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
JUNIO	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
JULIO	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
AGOSTO	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
SEPTIEMBRE	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
OCTUBRE	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
NOVIEMBRE	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
DICIEMBRE	\$ 406.400,00		\$ 406.400,00		0,50%	\$ -	\$ 406.400,00	
SUBTOTAL 1							\$ 4.876.800,00	

POR LAS CUOTAS ALIMENTARIAS CAUSADAS DESDE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE CON EL INCREMENTO DEL IPC 6.94% PARA EL AÑO 2022

AÑO 2022								
MES	CAPITAL	ABONO	SALDO	DIAS EN MORA	INTERES MENSUAL	INTERESES POR CAPITAL	TOTAL	NUMERO DE TITULO
ENERO	\$ 434.600,00		\$ 434.600,00		0,50%	\$ -	\$ 434.600,00	
FEBRERO	\$ 434.600,00		\$ 434.600,00		0,50%	\$ -	\$ 434.600,00	
MARZO	\$ 434.600,00		\$ 434.600,00		0,50%	\$ -	\$ 434.600,00	
ABRIL	\$ 434.600,00		\$ 434.600,00		0,50%	\$ -	\$ 434.600,00	
MAYO	\$ 434.600,00		\$ 434.600,00		0,50%	\$ -	\$ 434.600,00	
JUNIO	\$ 434.600,00		\$ 434.600,00		0,50%	\$ -	\$ 434.600,00	
JULIO	\$ 434.600,00		\$ 434.600,00		0,50%	\$ -	\$ 434.600,00	
AGOSTO	\$ 434.600,00		\$ 434.600,00		0,50%	\$ -	\$ 434.600,00	
SEPTIEMBRE	\$ 434.600,00		\$ 434.600,00		0,50%	\$ -	\$ 434.600,00	
OCTUBRE	\$ 434.600,00		\$ 434.600,00		0,50%	\$ -	\$ 434.600,00	
NOVIEMBRE	\$ 434.600,00	\$700.946,00	-\$ 266.346,00		0,50%	\$ -	-\$ 266.346,00	119872, 119873
DICIEMBRE	\$ 650.000,00	\$845.056,00	-\$ 195.056,00		0,50%	\$ -	-\$ 195.056,00	120301, 120302, 120362
SUBTOTAL 2							\$ 3.884.598,00	

POR LAS CUOTAS ALIMENTARIAS CAUSADAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO PARA EL AÑO 2023.

AÑO 2023								
MES	CAPITAL	ABONO	SALDO	DIAS EN MORA	INTERES MENSUAL	INTERESES POR CAPITAL	TOTAL	NUMERO DE TITULO
ENERO	\$ 650.000,00	\$ 699.585,00	-\$ 49.585,00	31	0,50%	-\$ 247,93	-\$ 49.832,93	120624
FEBRERO	\$ 650.000,00	\$ 746.606,00	-\$ 96.606,00	28	0,50%	-\$ 483,03	-\$ 97.089,03	121082
SUBTOTAL 3							-\$ 146.921,96	

TOTALES

SUBTOTAL 1 (2021)	\$ 4.876.800,00
SUBTOTAL 2 (2022)	\$ 3.884.598,00
SUBTOTAL 3 (2023)	-\$ 146.921,96
TOTAL	\$ 8.614.476,05

De acuerdo a liquidación anterior, se extrae que el demandado al mes de febrero de 2023 adeuda la suma de **\$8'614.476** pesos, por lo cual, se dispondrá entregar a la demandante los títulos existentes que están impagados y sean anteriores al mes de febrero de 2023, inclusive este, (si los hubieren) sin perjuicio de seguir pagando las cuotas alimentarias que se sigan ocasionando.

Teniendo en cuenta que los dineros consignados mensualmente a órdenes del juzgado no cubren lo adeudado, se dispondrá reajustar las medidas cautelares, por lo tanto, se dispondrá lo pertinente en el cuaderno de medidas cautelares.

De conformidad al artículo 25 de la ley 446 de 1998, las partes deberán estarse a la liquidación de crédito en los términos de lo plasmado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 3 DE MARZO DE 2023 se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.